

NORMA DE USO INSTALACIÓN LEGAL DE SOFTWARE

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI NORMA DE USO INSTALACIÓN LEGAL DE SOFTWARE	Página 2 de 9
		Versión: 04
		Código: NOR-SSI-011
		Fecha: 1/08/2018

1 INDICE

1	INDICE	2
2	OBJETIVO	3
3	ALCANCE	3
4	ROLES Y RESPONSABILIDADES	3
5	CONTROL NORMATIVO SSI	4
6	DEFINICION Y MODO DE OPERACION	4
6.1	Uso de programas utilitarios	4
6.2	Control de Software en los sistemas operacionales	5
6.3	Restricciones sobre las instalaciones de software	5
6.4	Uso de programas de utilidad privilegiados	6
7	REGISTRO DE OPERACION	6
8	DIFUSIÓN	7
9	REVISIÓN	7
10	APROBACIÓN	8
11	REGISTRO DE HISTORIAL DE VERSIONES O MODIFICACIONES	9

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI NORMA DE USO INSTALACIÓN LEGAL DE SOFTWARE	Página 3 de 9
		Versión: 04
		Código: NOR-SSI-011
		Fecha: 1/08/2018

2 OBJETIVO

Definir e indicar a los usuarios, sobre los riesgos que implica la instalación de software no autorizado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los cuales exponen a pérdida de información, daño a los recursos disponibles, como también problemas jurídicos tanto nacionales como internacionales, porque son estos software o aplicaciones no autorizadas las que pueden dar pie a vulnerabilidades o bien trasgredir los derechos de propiedad.

3 ALCANCE

Las normas mencionadas en el presente documento aplican a todos los funcionarios del Gobierno Regional Metropolitano , proveedores, contratistas, personal que esté vinculado con las firmas que presten servicios al Gobierno Regional Metropolitano o que estén relacionados. Se incluye además, todas las dependencias que son parte de la institución o a quienes transiten por la red digital del Gobierno Regional Metropolitano de manera de evitar la instalación de Programas, software o utilitarios no licenciados para el uso en el Servicio

4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Departamento de Informática será el encargado de velar por el buen uso de los Software disponibles.

Todo usuario deberá ceñirse a usar estrictamente el o los software que el Departamento de Informática establezca o configure en cada dispositivo

El Departamento de Informática revisará periódicamente el quipos computacionales a fin de que no se hayan instalados Software sin autorización, esto mediante software de detección o presencialmente según corresponda

El Departamento de Informática, deberá instalar un software que detecte y prevenga la intrusión de códigos maliciosos, de manera de prevenir toda infección y posterior propagación de códigos maliciosos

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI NORMA DE USO INSTALACIÓN LEGAL DE SOFTWARE	Página 4 de 9
		Versión: 04
		Código: NOR-SSI-011
		Fecha: 1/08/2018

5 CONTROL NORMATIVO SSI

La siguiente norma tiene por finalidad dar cumplimiento a los siguientes controles de la norma NCh-ISO27001.Of2013

Código del Control	Identificación del Control	Requisito de control
A.09.04.04	Uso de programas utilitarios privilegiados	Se debiera restringir y controlar estrictamente el uso de los programas utilitarios que pueden estar en capacidad de anular el sistema y los controles de la aplicación.
A.12.05.01	Control del software en sistemas operacionales	Se deben implementar los procedimientos para controlar la instalación de software en los sistemas operacionales.
A.12.06.02	Restricciones sobre la instalación de software	Se deben establecer e implementar las reglas que rigen la instalación de software por parte de los usuarios.

6 DEFINICION Y MODO DE OPERACION

6.1 Uso de programas utilitarios

Cualquier instalación de software o programa utilitario que sea requerido por el usuario y que no se encuentre en la lista de software proporcionado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, deberá ser solicitado previamente vía correo electrónico, oficio, memo, u otro, para su posterior evaluación por el Departamento de Informática.

Para la creación y desarrollo de documentos electrónicos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los usuarios deberán utilizar software debidamente licenciado.

El funcionario, deberá considerar lo siguiente:

Los Usuarios no podrán instalar software en los equipos computacionales de la red del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago sin la debida aprobación del Departamento de Informática.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI NORMA DE USO INSTALACIÓN LEGAL DE SOFTWARE	Página 5 de 9
		Versión: 04
		Código: NOR-SSI-011
		Fecha: 1/08/2018

6.2 Control de Software en los sistemas operacionales

El software que no ha sido facilitado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, deberá ser solicitado al Departamento de Informática. Posteriormente de su autorización, deberá ser analizado por el área de seguridad y distribuido por el área de soporte.

El Departamento de Informática será el encargado de obtener el licenciamiento de las aplicaciones solicitadas y evaluación en busca de conflictos de compatibilidad y estabilidad del sistema, para luego realizar la instalación y distribución, según corresponda.

Será este Departamento quien además deberá guardar y llevar el registro de la cantidad de licencias usadas y de las disponibles, a fin de proveerlas de acuerdo al número de funcionarios del Gobierno Regional Metropolitano

Las actualizaciones de software proporcionados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se realizan de forma centralizada y automatizada, por lo que el usuario no deberá realizar esta operación, salvo una solicitud expresa de la Unidad de Informática.

En el caso de los Software de Antivirus, su actualización será centralizada, es decir, cada máquina se actualizará en forma automatizada y apuntando directamente al servidor antivirus de manera de no congestionar la salida a Internet. Lo propio sucederá con la actualización de productos Microsoft como Sistema Operativos y herramientas o programas utilitarios de oficina, los que apuntarán a un Servidor que dispondrá de todas las actualizaciones vigentes por parte de Microsoft aplicando todos los parches ofrecidos para eliminar o reducir debilidades .

Los sistemas que dejen de ser actualizados por parte del proveedor deberían ser considerados como riesgosos por lo tanto se sugiere su actualización a versiones superiores o mejoradas previa prueba de funcionalidad con los procesos actuales del Servicio.

6.3 Restricciones sobre las instalaciones de software

Conforme a lo descrito a la normativa vigente:

El Departamento de Informática controlará la instalación de software no debidamente licenciado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, evitando el mal uso de la infraestructura disponible. Lo descrito anteriormente, se realiza con el fin de proporcionar información para el caso de revisiones y auditorías que requiera la organización.

El Departamento de Informática creará GPO para controlar la instalación de Software no autorizados, de manera que los usuarios no puedan instalar programas o utilitarios sin autorización, para esto se considerará el principio de menores privilegios.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI NORMA DE USO INSTALACIÓN LEGAL DE SOFTWARE	Página 6 de 9
		Versión: 04
		Código: NOR-SSI-011
		Fecha: 1/08/2018

El Departamento de Informática, a través de su unidad de Soporte, hará levantamientos permanentes de todas las máquinas de manera de revisar que todo software instalado esté debidamente licenciado, para esto se usará una herramienta partner de Microsoft que hará un escáner remoto a todo equipo conectado a la LAN del GORE y que será totalmente transparente e invisible para los usuarios. En el caso de detectar algún software no autorizado, se procederá a consultar la necesidad de este para luego establecer su regularización y de esta manera cumplir con lo establecido de evitar instalaciones no autorizadas.

6.4 Uso de programas de utilidad privilegiados

El Departamento de Informática deberá revisar todos los equipos computacionales de los usuarios de manera de prevenir el uso de programas de utilidad privilegiados evitando que puedan modificar o anular los sistemas operativos y los controles de operación.

El uso y acceso a estos programas utilitarios privilegiados debe ser autorizado sólo a los administradores de sistema, técnicos o analistas informáticos que por la naturaleza de sus funciones requieran acceso.

Para esto la Unidad de soporte restringirá los privilegios de los usuarios en los computadores, eliminando o deshabilitando todos los programas de utilidad innecesarios para los usuarios y negando el acceso de estos a los sistemas donde se requiere una segregación de derechos de uso.

En caso de necesitarse el uso de unos de estos programas de utilidad privilegiados, su uso quedará restringido a los administradores del sistema mediante una clave autorizada por el Departamento de Informática.

7 REGISTRO DE OPERACION

El Departamento de Informática deberá emitir un informe que dé cuenta de:

- A.09.04.04 Informe de configuración de equipos con privilegios restringidos
- A.12.05.01 Informe de actualizaciones de sistemas operacionales
- A.12.06.02 informe de Implementación de GPO Software Restriction Policies

El informe deberá ser enviado al Encargado de Seguridad de manera anual.

En caso de no haber movimiento en relación a algún control que se pide informar, deberá reportarse de igual manera señalando que no hubo movimiento por lo que no se pudo demostrar con algún medio de verificación durante el respectivo periodo.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI NORMA DE USO INSTALACIÓN LEGAL DE SOFTWARE	Página 7 de 9
		Versión: 04
		Código: NOR-SSI-011
		Fecha: 1/08/2018

Todo documento deberá venir formalizado por quienes sean responsables del proceso (Debe contener logo del Servicio, fecha de creación, nombre, cargo y firma del responsable)

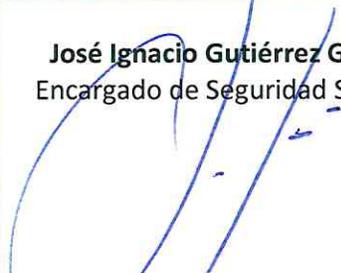
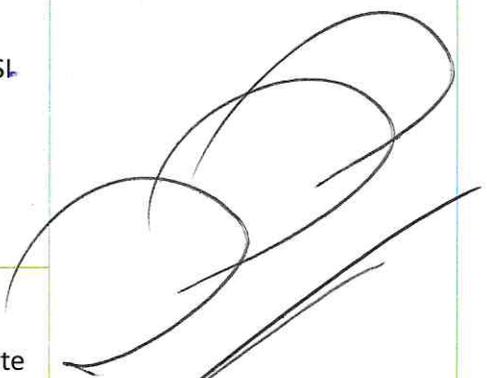
8 DIFUSIÓN

El presente documento será difundido a través de correo electrónico a todo el personal del Servicio, así como también una copia de éste será publicada en la intranet Institucional.

9 REVISIÓN

La siguiente Política será revisada, evaluada y/o actualizada según corresponda una vez al año por el Comité de Seguridad de la Información, en cuanto a su funcionamiento y correcta aplicación en la Institución.

10 APROBACIÓN

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 Carlos Hernández A. Analista Departamento de Informática	José Ignacio Gutiérrez G. Encargado de Seguridad SSI 	 Alejandro Segura B. Presidente Comité de Seguridad
	Paulo Mendoza R. Encargado Unidad de Soporte  Carolina Hidalgo M. Jefa Departamento Planificación y Control Institucional 	

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI NORMA DE USO INSTALACIÓN LEGAL DE SOFTWARE	Página 9 de 9
		Versión: 04
		Código: NOR-SSI-011
		Fecha: 1/08/2018

11 REGISTRO DE HISTORIAL DE VERSIONES O MODIFICACIONES

Versión	Autor	Página o Secciones	Fecha Modificación	Motivo
01	Carlos Hernández	todas	09-11-11	Creación Documento
02	Carlos Hernández	todas	10-07-17	Modificación de documento para cumplimiento a directrices de la red de expertos SSI. <ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora control normativo SSI • Se incorpora registro de control
03	Mauricio Marín	todas	25-09-17	Modificación de Formato, se agrega índice, Revisión, Difusión.
04	Mauricio Marín V.	4 , 6	1/08/2018	Se agrega en Registro de Control el siguiente párrafo. En caso de no haber movimiento en relación a algún control que se pide informar, deberá reportarse de igual manera señalando que no hubo movimiento por lo que no se pudo demostrar con algún medio de verificación durante el respectivo periodo.
				Se cambia título 6 por Definición y Modo de Operación Se cambia título 7 por Registro de Operación